



Región de Los Ríos

GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
12 MAY 2010	
JURIDICA - TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/> VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 109 /

VALDIVIA, 11 MAYO 2010

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional Nº19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 06 de mayo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado **“RESTAURACIÓN CASTILLO DE NIEBLA - VALDIVIA”**, código **BIP 30071095-0**, aprobado por Resolución Afecta Nº 52 de fecha 05 de mayo de 2009 de este Gobierno Regional, tomada razón con fecha 18 de mayo de 2009 por Contraloría Regional.
5. La modificación del convenio mandato mencionado en el número anterior, suscrita con fecha 30 de abril de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, la que por la necesidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el convenio, modifica las cláusulas que en ella se indican.
6. La Resolución Afecta Nº 75 del 19 de febrero de 2010, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión – inversión regional – Región de Los Ríos 2010.
7. Lo dispuesto en la resolución Nº1600 /08 de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto Nº255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1º.- **APRUÉBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Ríos - MOP”, suscrita con fecha 30 de abril de 2010, destinada a financiar el diseño del proyecto denominado **“RESTAURACIÓN CASTILLO DE NIEBLA - VALDIVIA”**, código **BIP 30071095-0**, modificación ya citada en el Nº 5 de los vistos y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**Y**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE LOS RÍOS- MOP**

En Valdivia, a 30 de abril de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT. 61.978.900-8, representado por su Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en O'Higgins Nº 543 de esta ciudad, en adelante el “Gobierno Regional” o el “mandante”, y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, representada por su Directora, doña MARCELA ROJAS CONTRERAS, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en la sucesivo “la Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 06 de mayo de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura –Región de Los Ríos, relativo al proyecto de diseño: “**RESTAURACIÓN CASTILLO NIEBLA VADIVIA**”, comuna de Valdivia, CÓDIGO BIP. 30071095-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°52 de fecha 05 de mayo de 2009, tomada razón con fecha 18 de mayo de 2009.

**SEGUNDO:** Que con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 06 de mayo de 2009, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica, las cláusulas que más adelante se señalan.

**TERCERO:** En la cláusula CUARTO se realizan las siguientes modificaciones:

**1.- Se elimina en su letra b), la frase: “previa autorización del mandante”, que sigue a continuación de la última coma.**

**2.- Se sustituye la letra e) de la cláusula cuarta por la siguiente:**

e) Enviar al mandante programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del diseño. La misma obligación regirá en caso que dicho programa sufra modificaciones, caso en el cual, el plazo se contará desde la fecha de la modificación.

**3.- Se elimina la letra f), pasando a ser las letras: g), h) i), j), k), l), m), n), ñ), o), p) y q), letras: f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p), respectivamente.**

**4.- Se sustituye la nueva letra f) por la siguiente:**

f) Gestionar la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, la que se otorgará mediante oficio, para autorizar aumentos de plazo, la que deberá serle solicitada con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de su término, a menos que la causal se haya generado con una fecha posterior.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa la autorización del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar para que la vigencia de las garantías caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, el cambio de las mismas.

**5.- Se sustituye la nueva letra i), por la siguiente:**

i) La tramitación oportuna del pago, para lo cual la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional:

a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.

b) Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Avenida Los Robles N°04 Interior, Isla Teja, de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.

c) Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el inspector fiscal del diseño y del contratista.

d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Inspección del trabajo correspondiente, vigente y en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales pendientes con relación al diseño, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En el caso que el consultor manifieste que en el desarrollo del diseño, se desempeñen exclusivamente contratados a honorarios, el consultor deberá presentar certificado de antecedentes laborales, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo, y declaración jurada ante Notario, en que manifieste que todos los profesionales, técnicos u otros, que se desempeñen en la realización de la





consultoría, se encuentran contratados a honorarios, y sin la calidad de trabajadores dependientes.

**6.- Se sustituye la nueva letra j), por la siguiente:**

j) Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:  
DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.  
Sistema de referencia Sirgas o WGS 84  
Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km  
Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador  
Dato Altimétrico : Nivel Medio del Mar  
Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

**7.- Se sustituye la nueva letra m), por la siguiente:**

m) Informar al mandante, junto a cada solicitud de pago, sobre el desempeño del consultor, sin perjuicio del deber de supervisar constantemente el avance de la consultoría.

**8. Se sustituye la actual letra ñ), por la siguiente:**

ñ) La Unidad Técnica deberá hacer entrega al mandante de dos copias completas de los estudios elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación final del diseño sin observaciones, junto a un certificado de recepción conforme y todos los documentos del mismo.

**9.- Se sustituye la actual letra o) por la siguiente:**

o) La Unidad Técnica deberá velar por que se dé cumplimiento a la consultoría, en el plazo establecido en la Ficha IDI, debiendo informar al Gobierno Regional cualquier prórroga del mismo, para su autorización previa y la consecuente modificación en la Ficha.

**CUARTO:** Las partes acuerdan además las siguientes modificaciones:

**1.- Se reemplaza el inciso segundo de la cláusula SEXTO, por la siguiente:**

“La Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional, con un plazo no inferior a 15 días de anticipación, la fecha de entrega final del Diseño, con el objeto de estudiar la pertinencia y posibilidad de realizar dicha entrega en un acto público, con la representación del mandante y de la Unidad Técnica.”

**2.- Se elimina en la cláusula DÉCIMO PRIMERO, la frase: “...o asesorías externas contratadas para estos efectos,”, que se encuentra antes de la tercera coma.**

**3.- Se sustituye la cláusula DÉCIMO SEGUNDO, por la siguiente:**

**DÉCIMO SEGUNDO:** En el cumplimiento del presente Mandato completo e irrevocable, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. Conforme a ello, la Unidad Técnica podrá contratar bajo la modalidad de licitación pública, convenio marco, licitación privada o trato directo, ajustándose a las causales establecidas en su propia normativa. En caso que se decida alguna de las opciones distinta a la licitación pública, anteriormente señaladas, se deberá informar previamente al Gobierno Regional.

**4.- Se sustituye el inciso 1° de la cláusula DÉCIMO CUARTO, por la siguiente:**

**DÉCIMO CUARTO:** La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto. En consecuencia, el presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandado, y a los actos administrativos asociados al mismo y necesarios para la rendición total del mandato.

**QUINTO:** En todo lo demás, mantiene su plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.


**SEXTO:** La personería de don Juan Andrés Varas Braun, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta del Decreto 255 de fecha 11 de marzo de 2010, que lo nombra Intendente Titular en la Región de Los Ríos, y la de la Sra. Marcela Rojas Contreras, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en la Resolución Exenta DA. N°1300 de fecha 05 de noviembre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

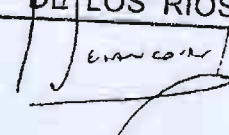
2°.- **MODIFÍCASE** en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 52 del 05 de mayo de 2009 de este Gobierno Regional, que aprobó el convenio suscrito con fecha 06 de mayo de 2009, que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo de voluntades.

3°.- En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 06 de mayo de 2009 y la Resolución Afecta N° 52 del 05 de mayo de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
 INTENDENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
 DEPTA.  
 JOCAN/CMZ/SVR/SMT/cfr  
 Distribución:  
 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.  
 2.- Dirección Regional de Arquitectura.  
 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.  
 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.  
 5.- Depto. De Finanzas.  
 6.- Depto. Jurídico.  
 7.- Inversiones.  
 8.- Archivo Oficina de Partes

**SE TOMO RAZON**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 17 MAY 2010  
 CONTRALOR REGIONAL  
 DE LOS RIOS  


GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**RECIBIDO**  
 FECHA 18.05.2010  
 234-235/2402.-

**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
 Contralor Regional Subrogante  
 De Los Ríos  
 Contraloría General De La República